

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EBA-ME- 10551/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni", mediante ResIn-EBA-SA-8/2024 solicita la designación de la Profesora ROSARIO MARÍA GONZALEZ CASTRO en un cargo (764) de Maestro Especial en Grabado, a partir del 4 de abril de 2024 y mientras dure la licencia cargo de mayor jerarquía de la Profesora Helena Julieth Ruiz Fernández, siempre que no excede hasta el 31 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Helena Julieth Ruiz Fernández solicita licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 y al no haber Orden de Méritos para cubrir interinatos y suplencias, le ofrece a la Profesora ROSARIO MARÍA GONZALEZ CASTRO, docente de la escuela, quien aceptó el cargo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el cargo, (DGPres N° 213/2024).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROSARIO MARÍA GONZALEZ CASTRO**, D.N.I. N° 92.532.630 como Docente Suplente en un cargo (764) de Maestro Especial en Arte Impreso de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni", a partir del 4 de abril de 2024 y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Helena Julieth Ruiz Fernández, siempre que no excede hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 15137 / 2024

Hoja de firmas